

VIERNES 6 DE ENERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 5
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETO 509/16 Pag. 1

Municipalidad de **COLONIA CAROYA**

DECRETO N° 509/16

VISTO:

Que la Carta Orgánica Municipal regula en sus artículos N° 238 y 239 la Audiencia Pública, como una de las formas de participación a través de la cual los vecinos pueden exponer inquietudes, propuestas y observaciones. Que según el artículo N° 13 de la Ordenanza Municipal 1822/14 confiere al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de convocar a Audiencia Pública Administrativa.

Que la Audiencia Pública Administrativa es un instrumento democrático de participación, mediante el cual los ciudadanos pueden expresar su opinión respecto a una problemática puntual de alcance general.

Y CONSIDERANDO:

Que la construcción de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Colonia Caroya es de vital importancia para el bienestar y salud de la población.

Que en nuestro país la normativa legal ambiental de nivel internacional, que tiene raigambre constitucional, proclama el derecho a la participación pública.

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional legisla sobre el derecho a la información ambiental.

Que la Ley Nacional N° 25675 Ley General del Ambiente establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente y rige en todo el territorio de la Nación.

Que la misma establece entre uno de los objetivos que debe cumplir la Política Ambiental Nacional el de "fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión".

Que en su Artículo 19° reconoce el derecho de toda persona a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos relacionados con el ambiente.

Que los principios enunciados en forma precedente se encuentran receptados en la Carta Orgánica Municipal.

Que por todo lo expuesto es oportuno y conveniente convocar a los vecinos a Audiencia Pública en la modalidad Administrativa a los efectos de darle amplia participación a la comunidad.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA CAROYA

DECRETA:

Art. 1°: Convóquese a AUDIENCIA PÚBLICA en modalidad ADMINISTRATIVA para INFORMAR SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES DE COLONIA CAROYA . La que se realizará en la sede del CLUB SAN MARTÍN, sito en Avenida N°5917, Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, República Argentina el día viernes 13 de enero de 2017 a las 20:00 horas,

Art. 2°: Procédase a la apertura del REGISTRO DE ASISTENTES Y EXPOSITORES de la misma, a partir del día 02 de enero de 2016 a las 08:00 hs., en la Secretaría Privada de Intendencia.

Art. 3°: A los fines de la INSCRIPCIÓN y presentación de la DOCUMENTACIÓN de los interesados en participar de la Audiencia: Que deberán presentarse en la Secretaría Privada de Intendencia de Colonia Caroya, acompañado de DNI, siendo único requisito para poder participar el ser personas físicas mayores de 16 años y/o personas jurídicas a través de representantes legales acreditados ambos con domicilio en Colonia Caroya.

Art. 4°: Fijese como domicilio del órgano convocante en Avenida San Martín 3899 de Colonia Caroya, teléfonos 03525-461117 y mail gobierno@coloniacaroya.gov.ar, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 5°: Las actas se encontrarán disponibles a partir de los diez días de finalizada la Audiencia y la resolución final será dictada dentro de los 30 días de recibido el informe de cierre.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 29 DE DICIEMBRE DE 2.016

FDO. DR. GUSTAVO HORACIO BRANDAN - INTENDENTE - ANA PAOLA NANINI - SECRETARIA

1 día - N° 85486 - s/c - 06/01/2017 - BOE